

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 986 -2019-MDM/A

Mórrope, 25 de Noviembre de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

VISTO:

El Expediente N° 12782 de fecha 14 de Noviembre del 2019, el informe N° 373-2019-ATM/SGGA/MDM de fecha 18 de Noviembre del 2019, emitido por el Jefe del Área Técnica Municipal, respecto al reconocimiento de la Organización Comunal – (JASS) DEL CASERIO LAGARTERA, del distrito de Mórrope, para el periodo 2019-2020, informe N° 799-2019- SGGA-GM/MDM de fecha 22 de Noviembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental y el memorando N° 3580-2019-GM/MDM, de fecha 22 de Noviembre del 2019, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

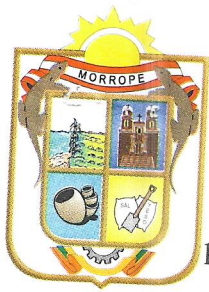
Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, en adelante la Ley orgánica de Municipalidades y en virtud a dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo con el numeral 6° del artículo 20 de la Ley orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones, con sujeción a las Leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Mediante Decreto Supremo N° 019-2017VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1280, que aprueba la “Ley Marco de la Gestión y presentación de los servicios de saneamiento” la cual en el Título II, capítulo I, el artículo 10 Numeral 10.2, señala que corresponde a las Municipalidades Distritales y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales, promover la conformación de organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento, administrar y directamente los Servicios de Saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales y reconocer y registrar a las organizaciones comunales, u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento.

Las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse en las Municipalidades a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° numeral 111.3 donde establecen los requisitos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el libro de registro de la respectiva municipalidad.

Mediante Ordenanza Municipal N° 007-2015-MDM/A de fecha 08 de mayo del 2015, se aprobó implementar un libro para el Registro de las Organizaciones Comunales prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento dentro del ámbito del distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos, para el reconocimiento registro y actualización de organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales".

Con expediente N° 12782 de fecha 14 de noviembre del 2019, presentado por Sr. Oswaldo Suclupe Siesquen, solicita al Alcalde de la Municipalidad de Mórrope, el reconocimiento, de la Junta del caserío Lagartera, y ha cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

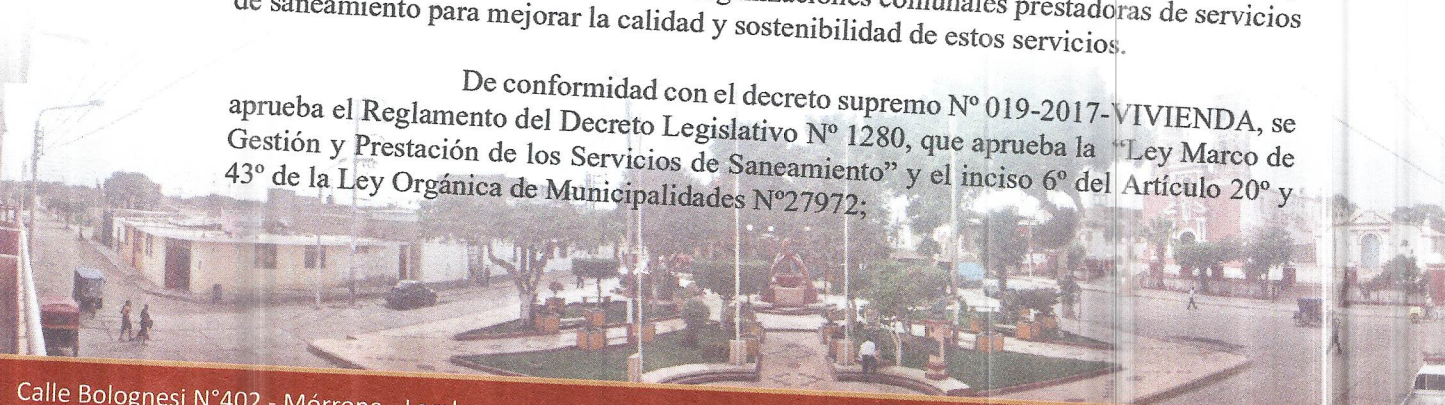
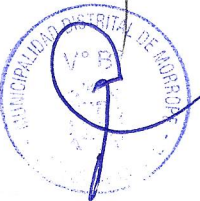
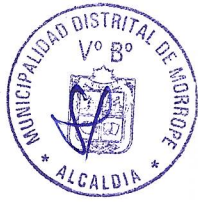
Con informe N° 373-2019-ATM/SGGA/MDM de fecha 18 de Noviembre del 2019, el jefe del Área Técnica Municipal, informa al Sub Gerente de Gestión Ambiental, que con fecha 08 de Diciembre del año 2018, se llevó a cabo la asamblea general de asociados, con la finalidad de Constituir la Organización Comunal prestadora de los servicios de saneamiento y al no haberse presentado otra lista se procedió a llevar a cabo la elección con una sola lista, dando como ganador a la nueva Junta directiva y a un fiscal, de la ORGANIZACIÓN COMUNAL - "DEL CASERIO LAGARTERA" del Distrito de Mórrope, por un periodo de tres (2) años 2019-2020, así mismo como también el reconocimiento al cargo de Fiscal por el periodo de 03 años.

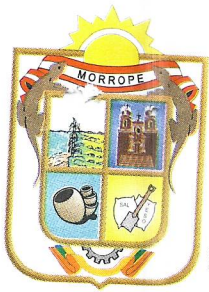
Con informe N° 799-2019-SGGA/GM/MDM de fecha 22 de Noviembre del 2019, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, informa a Gerencia Municipal, que con fecha 08 de Diciembre del año 2018, con la finalidad de llevar a cabo la Asamblea General de asociados, con la finalidad de llevar a cabo la elección del nuevo Consejo Directivo, por lo que solicita el Reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del CONSEJO DIRECTIVO a la ORGANIZACIÓN COMUNAL - JASS - CASERIO LAGARTERA por un periodo de tres (2) años 2019-2020, y el Fiscal por el periodo de tres (03) años.

Con memorando N° 3580-2019-GM/MDM de fecha 22 de Noviembre del 2019, el Gerente Municipal, solicita al Secretario General, emitir el acto resolutorio de reconocimiento del consejo Directivo a la Organización Comunal - JASS - del caserío Lagartera del Distrito de Mórrope, por el periodo 2019-2020 y el fiscal por el periodo de tres (03) años, conforme a los considerandos, anteriormente señalados.

Es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para mejorar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

De conformidad con el decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la "Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento" y el inciso 6° del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONCER a la **ORGANIZACIÓN COMUNAL - JASS - "DEL CASERIO LAGARTERA"** del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, como organización comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Agua Potable en dicha localidad.

ARTICULO SEGUNDO : RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento **ORGANIZACIÓN COMUNAL - JASS - "DEL CASERIO LAGARTERA"** del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, por el periodo de dos (02) años 2019 - 2020, a las siguiente personas:

	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>DNI</u>
PRESIDENTE :	Sr. Oswaldo Suclupe Siesquen	17616537
SECRETARIO :	Sr. Segundo Sandoval Bravo	17613504
TESORERO :	Sr. Edis Morales Acosta	48489318
PRIMER VOCAL :	Sr. Roberto Carlos Vidaurre Llontop	44709823

ARTICULO TERCERO: RECONOCER como Fiscal de la Junta Administrativa de los servicios de Saneamiento del **ORGANIZACIÓN COMUNAL - JASS - "DEL CASERIO LAGARTERA"** del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, por tres (03) años, al Sr. **Alejandro Chapoñan Vilchez**, identificado con DNI N° 17600978.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Subgerencia de Gestión Ambiental y al Área Técnica Municipal para la gestión de los Servicios de Agua, Saneamiento, realice el registro de la Organización Comunal, reconocida en el Artículo precedente en el "Libro de Registros de organizaciones Comunales" de la Municipalidad y Proceder con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las nociones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, así como también se cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa la Publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

